

19431 *RESOLUCION de 16 de julio de 1992 por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 1/333/1991, sobre extinción del concierto educativo del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «EFA El Llano», de Humanes de Mohernando (Guadalajara).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/333/1991, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto en nombre y representación del centro de «Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «EFA El Llano», de Humanes de Mohernando (Guadalajara), contra la Orden de 23 de marzo de 1991 sobre extinción del concierto educativo con efectos del curso 1991/1992, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 25 de enero de 1992 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del centro de «Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular de la Escuela Familiar Agraria «El Llano» (Humanes de Mohernando, Guadalajara) contra la Resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a la Constitución, reconociéndose el derecho de la demandante a mantener para el citado centro docente el concierto formalizado el 11 de mayo de 1989, debiendo la Administración sostener las dos unidades que venían siendo mantenidas; se hace imposición de costas a la parte demandada.»

Dispuesto por Orden de 11 de junio de 1992, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1992.—El Director general de Programación e Inversiones, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia en Guadalajara.

19432 *RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16. Tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones reconocidas en el segundo trimestre de 1992.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16. Tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

En virtud de las delegaciones de competencias establecidas en la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), esta Secretaría General ha resuelto publicar las subvenciones reconocidas en el segundo trimestre de 1992, que se relacionan en el anexo adjunto.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Secretario general, Luis A. Oro Giral.

En suplemento se publica el anexo correspondiente

19433 *RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogua el período de disfrute de las becas concedidas a la Doctora María Grazia Proietti y al Doctor Liu Xiang-Yang.*

Por Resolución de 30 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y por Resolución de 31 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto), de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, fueron adjudicadas las becas con cargo al subprograma «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros

en España», convocadas por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre). Por Resolución de 8 de julio de 1991, fueron prorrogadas hasta el 30 de septiembre de 1992.

Con fecha de 29 de enero de 1992, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolvió actualizar las dotaciones de los subprogramas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y prorrogar el período de disfrute de las becas hasta el 31 de diciembre de 1992, de las convocatorias correspondientes al año 1990.

En virtud de las autorizaciones conferidas, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar el período de disfrute concedido hasta la fecha que se indica a los beneficiarios relacionados en el anexo por haber tenido que retrasar su incorporación por razones estrictamente académicas y por imperativos administrativos de los respectivos países de origen y considerar que la situación es homologable a la de los becarios de la convocatoria 90.

Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de 26 de octubre de 1990.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1992.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre: Proietti, María Grazia. Fecha: 30 de noviembre de 1992.

Apellidos y nombre: Xiang-Yang, Liu. Fecha: 28 de febrero de 1993.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19434 *RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de ámbito de la Empresa «Bilbao, C.A. de Seguros y Reaseguros».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Bilbao, C.A. de Seguros y Reaseguros», que fue suscrito con fecha de 26 de marzo de 1992, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada empresa para su representación, y de otra, por el Comité de Intercentros de la misma en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «BILBAO, C. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS» 1992

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

1. *Ámbito territorial.*—El presente Convenio regula las relaciones laborales entre los empleados de «Bilbao, C.A. de Seguros y Reaseguros», y la empresa dentro del Estado español.

2. *Ámbito de aplicación personal y funcional.*—Será de aplicación el presente Convenio a todos los empleados que presten sus servicios en el ámbito territorial de la empresa, excepto aquellos que estén vinculados por relación laboral especial, según se establece en el artículo 2.º del Estatuto de los Trabajadores.

En ningún caso será de aplicación, ni a los empleados de fincas urbanas propiedad de «Seguros Bilbao», cuando no estén dedicadas exclusivamente a la actividad aseguradora, ni a los Agentes, Subagentes, Corredores de Seguros, Peritos externos, ni a los empleados de